informe que se halla arreglado dicho plano á las ordenanzas de la villa, acordó el Congreso dar su autorización al interesado para que ejecute las obras en la forma que propone.

Se dió comision á los Sres Síndico y Regidor D. Felipe de Arcona Zulueta, para que formulen un pensamiento á fin de mejorar el alumbrado de esta villa, presentando un presupuesto del coste que tendría la colocacion y subsistencia de tres faroles en el cuplon de San Antonio, uno en Santa Marina, y otro en el camino de Vilarte ó sea entre Martorena y Zubieta.

Del mismo se dió comision al Regidor Sr. Zengoa, para que vea de proporcionar un par de novillos ó vacas p.a correrlos el dia de la Reina diez y nueve del corriente.

Por último quedaron aprobadas las cuentas de los gastos ocurridos en los dos Distritos de esta villa, con motivo de las últimas elecciones de Diputados.

Con lo cual se dió fin á esta acta q. firmó el Sr. Alcalde Presid.te por sí y por todos los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Baltasar Vicente de Udangorin

El Secret.o Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangorin, los Sres D. Miguel Ignacio de Labalo Pro Síndico, D. José Manuel de Fraseto, D. José Ignacio Arizabalaga, D. Antonio María de Egaña y D. Juan Francisco de Echezarreta Regidores, y estando así congregados se dió lectura de una esposicion dirigida á nombre del Ayuntamiento, para el Señor Gobernador de la Provincia, con motivo de haber cedido el Señor Alcalde á un Maestro el uso de la Sala Consistorial para dar algunas funciones en ella, en contravencion á lo acordado en sesion del diez y siete de Julio del año proximo pasado solicitando en su consecuencia de aquella superioridad la oportuna declaracion de si al Ayuntamiento ó á los Alcaldes incumbe disponer del uso que debe hacerse de dicha sala como comprendido en la administracion de las fincas del Comun, y tambien acerca de si el practicado acuerdo de diez y siete de Julio debe considerarse ya ejecutorio como adoptado legalmente, siendo no obstante incuestionable, que á los Alcaldes corresponde la facultad de conceder ó negar el permiso para toda clase de funciones públicas.

Habiendose retirado de la Sala el Sr. Presid.te, concluida la lectura de la esposicion, los Sres concurrentes acordaron que la firmase el siguiente en turno que era el Señor Regidor D. José Manuel de Fraseto juntamente con el infrascrito Secretario.

Con lo cual

se dió fin á esta acta que firmó el mencionado Señor Regidor primero, por sí y por todos los Señores Ternantes, segun costumbre de que certifico yo el Srio. #

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á trece de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordengarin, los Señores D. Miguel Ignacio de Zabala Prior Síndico, D. José Manuel de Arzarate, D. Felipe de Necona Zubeta, D. Antonio María de Egaña, D. José Vicente de Vengoa, D. Luciano Zabalda y D. Juan Franco de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Sr. Alcalde puso en noticia de la corporacion, dos cuentas, la una de quinte y nueve r.s importe de los premios que se distribuyeron en los últimos exámenes de instruccion primaria, y la otra de ciento treinta y nueve r.s procedentes de la inspeccion y reconocimiento que el Subdelegado de Veterinaria de este Partido verificó en varias caballerizas mulas en el Barrio de San Antonio de esta villa, cuyas gastos fueron aprobados, disponiendo se expidan los correspondientes libramientos.

Debiendo el Domingo proximo verificarse los remates de abastos de carne y de los arbitrios municipales que se exigen en los vinos y aguardiente del comunmo de esta villa, y habiendo acreditado la experiencia que por ocultas intelligencias de los licitadores se prorrogan á veces indefinitivamente estos actos causando molestias irreparables al Ayuntamiento, acordó que se publique por bando, anunciando al público, que siempre que no puedan efectuarse dichos remates en el dia señalado, no se volverá á abrir nuevas subastas, sino que la villa adoptará las medidas convenientes para atender al servicio público.

Por último se dió conocimiento de una libranza de B.ron mil doscientos que el Señor Director de la Empresa del Camino de la Reina Cristina le ha servido expedir en virtud de lo acordado por la Junta de las N. villas empresarias, para satisfacer el contingente que corresponde al presente año de los seismil r.s asignados para atender á las obras del nuevo empedrado de las calles de esta villa, y hallandose presente el Señor Director, manifestó á nombre de la Empresa, el deseo de que cuanto antes se lleve á egecucion el proyecto y la promesa hecha de construir de adoquines la Calle de Mazterreca. En su consecuencia dijeron el concejo que entregando el libramiento al Depositario Machiandiarena se le entregase hacer efectivo su importe, asegurando al propio tiempo al Señor Director que esta villa cumplirá sus compromisos tan luego como reuna los fondos necesarios para egecutar la obra indicada.

Con lo cual